



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2024-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 28 de agosto del 2024.

VISTO: La solicitud S/N, de fecha 16 de agosto del 2024, el Informe N° 099-2024-MDNR-GM-GDSYE-SGDHEIS/TKRR, de fecha 27 de agosto del 2024, el Informe N° 232-2024-MDNR-GM-GDSyE/RAT, de fecha 27 de agosto del 2024, el Memorándum N° 664-2024-MDNR-GM, de fecha 27 de agosto del 2024, el Informe Legal N° 224-2024-MDNR-GM-OGAJ-DRCE, de fecha 28 de agosto del 2024, el Memorándum N° 667-2024-MDNR-GM, de fecha 28 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**; concordante con el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 07-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; asimismo el numeral 6, del referido artículo, señala que también son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, asimismo en el numeral 5.3, inciso 5 del Artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, concordante con el numeral 9 Artículo 14° de la misma norma, que establece el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, debiéndose registrar a todas las organizaciones sociales y vecinales según corresponda;

Que, en el artículo 107° de la pre citada ley, establece que las Junta Vecinal tiene las siguientes funciones: concertar y proponer las prioridades de gasto e inversión dentro del distrito y los centros poblados, proponer las políticas de salubridad, apoyar la seguridad ciudadana por ejecutarse en el distrito, apoyar el mejoramiento de la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de obras municipales, organizar los torneos y competencias vecinales y escolares del distrito en el ámbito deportivo y en el cultural, fiscalizar la ejecución de los planes de desarrollo municipal, las demás que delegue la Municipalidad Distrital;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se establece que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante los mecanismos de Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 066-2019-MDNR, ordenanza que aprueba el Reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales, comunales y de las juntas delegados vecinales de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, para la participación vecinal en el distrito, la misma que las solicitudes de reconocimiento y/o registro de las organizaciones sociales en el (R.U.O.S) o de inscripción de actos posteriores, serán anotados en el libro de presentación debidamente autorizado por el funcionario encargado;

Que, conforme al numeral 5.1.2 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, aprobado por Ordenanza municipal N° 005-A-2020-MDNR-CM, de fecha 21 de octubre del 2020, establece los requisitos para reconocimiento de su Agente Municipal, Sub Agente y Juntas Directivas;



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana



Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Que, mediante **Solicitud S/N**, de fecha 28 de agosto del 2024, presentado por mesa de partes con expediente N° 4306-2024, presentado por el señor Franklin Aguilar Ruiz, identificado con DNI N° 22990051, solicita Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Caserio Palmeras de Zapotillo del Distrito de Nueva Requena, provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, mediante Informe N° **232-2024-MDNR-GM-GDSyE/RAT**, dirigido a la Gerente Municipal con fecha 27 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Económico remite el **Informe N° 099-2024-MDNR-GM-GDSyE-SGDHEIS/TKRR**, de fecha 27 de agosto del 2024, por el cual el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social solicita Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Caserio Palmeras de Zapotillo del Distrito de Nueva Requena, tal como se detalla en la siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
FRANKLIN AGUILAR RUIZ	AGENTE	22990051
ADRIANO TARICUARIMA MANIHUARI	SUB AGENTE	80390867
DARWIN JESUS MARRUFO VASQUEZ	SECRETARIO	47483841
CARMEN ESTHER RODRIGUEZ PEREZ	TESORERA	23148275
BELISARIO PANDURO RENGIFO	FISCAL	80118931
HERNAN LOZANO MALDONADO	VOCAL	40839932

Que, mediante **Memorándum N° 664-2024-MDNR-GM**, de fecha 27 de agosto del 2024, la Gerente Municipal, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal para la aprobación de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Caserio Palmeras de Zapotillo del distrito de Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, a través del **Informe Legal N° 224-2024-MDNR-GM-OGAJ-DRCE**, de fecha 28 de agosto del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite opinión legal favorable para **RECONOCER** a los nuevos miembros de la Junta Directiva del Caserio Palmeras de Zapotillo del Distrito de Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, para cumplir con su función y mandato desde el 13 de agosto del 2024 hasta el 12 de agosto del 2026;

Que, mediante **Memorándum N° 667-2024-MDNR-GM**, de fecha 28 de agosto del 2024, la Gerente Municipal solicita proyectar Resolución aprobando a los nuevos miembros de la Junta Directiva del Caserio Palmeras de Zapotillo del Distrito de Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la **NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL CASERIO PALMERAS DE ZAPOTILLO** del Distrito de Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, por el periodo de dos (2) años desde el 13 de agosto del 2024 hasta el 12 de agosto del 2026, la misma que está conformada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
FRANKLIN AGUILAR RUIZ	AGENTE	22990051
ADRIANO TARICUARIMA MANIHUARI	SUB AGENTE	80390867
DARWIN JESUS MARRUFO VASQUEZ	SECRETARIO	47483841
CARMEN ESTHER RODRIGUEZ PEREZ	TESORERA	23148275
BELISARIO PANDURO RENGIFO	FISCAL	80118931
HERNAN LOZANO MALDONADO	VOCAL	40839932

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, proceda a inscribir a la Nueva Junta Directiva del Caserio Palmeras de Zapotillo del Distrito de Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, en el registro de Organizaciones Sociales y Vecinales.



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana

Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, en Coordinación con la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional, la notificación, publicación y distribución de la presente resolución a las áreas correspondientes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Liz Jajaira Vasquez Muzombite
ALCALDESA

C.C.
Ale.
G.M.
GD&E.
Vdoe/SQ.



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 - Ampliación Urbana



Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena